



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 76 s) del programa

Desarme general y completo: Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

Sudáfrica* : proyecto de resolución

Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/75 I, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 F, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 C, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 F, de 9 de diciembre de 1997 y 53/77 AA, de 4 de diciembre de 1998,

Recordando también, que habiendo habido consenso para hacerlo en cada caso, ha celebrado tres períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme, a saber, en 1978, 1982 y 1988, respectivamente,

Teniendo presente el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹, aprobado por consenso en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que incluía la Declaración, el Programa de Acción y el Mecanismo de Desarme,

Teniendo presente también el objetivo del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alienados.

¹ Resolución S-10/2.

Tomando nota del párrafo 145 del Documento Final de la 12ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998², en que se apoyó la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que daría la oportunidad de examinar desde una perspectiva más acorde con la situación internacional actual los aspectos más críticos del proceso de desarme y de movilizar a la comunidad internacional y a la opinión pública en favor de la eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y del control y la reducción de las armas convencionales,

Tomando nota asimismo del informe del período de sesiones sustantivo de 1999 de la Comisión de Desarme y del hecho de que no se llegó a un consenso sobre el tema titulado “Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”³,

Deseosa de aprovechar el intercambio sustantivo de opiniones sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme durante el período sustantivo de sesiones de 1999 de la Comisión de Desarme,

Reiterando su convicción de que un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme puede determinar el rumbo futuro de las medidas que se adopten en las esferas del desarme, el control de armamentos y otras cuestiones conexas de la seguridad internacional,

Destacando la importancia del multilateralismo en el proceso de desarme, el control de armamentos y las cuestiones de seguridad internacional conexas,

Observando que, habida cuenta de los recientes logros alcanzados por la comunidad internacional en el ámbito de las armas de destrucción en masa y de las armas convencionales, en los próximos años sería oportuno que la comunidad internacional emprendiese el proceso de examen de la situación en el ámbito del desarme en general y del control de armamentos en la etapa posterior a la guerra fría,

1. *Decide*, con sujeción a que se llegue a un consenso sobre sus objetivos y programas, convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
2. *Pide* al Secretario General que recabe la opinión de los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca de los objetivos, el programa y la fecha de celebración del período extraordinario de sesiones y le informe al respecto en su quincuagésimo quinto período de sesiones;
3. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

² A/53/667-S/1998/1071, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1998*, documento S/1998/1071.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/54/42)*.